



## **Dekretua: Pilota Federazioa eta Etxebarriko Udalaren arteko Hitzarmena**

Decreto: Convenio entre la Federación de Pelota y el Ayuntamiento de Etxebarri

Zenbakia / Número

0351/2023E

Data / Fecha

2023ko apirilaren 03a / 03 de abril de 2023

**Alkatetza honek, egungo legediak onartutako ahalmenetaz baliatuz, eta bereziki 7/85 Legearen 21. artikulua, Tokiko Ogasunen Legearen Testu Bateratua onartzen duen martxoaren 5eko 2/04 legeko 185. eta 186. artikuluekin erlazionatuta; eta, beste aldetik, Bizkaiko Tokiko Entitateen Aurrekontuen 10/03 A.F.-aren 41. artikulua kontuan hartuz, kirol sailak, apirilaren 3ko data duen 082/2023 zenbakia duen txostenaren edukia aztertu ondoren Bizkaiko Pilota Federazioaren eta Udaletxearen arteko, lankidetzahitzarmena onartzeko beraren edukina hurrengoa izanik:**

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le atribuye la legislación vigente, y en concreto el artículo 21 de la Ley 7/85, en relación con los artículos 185 y 186 de la Ley 2/04, del 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 41 de la N.F. 10/03, de presupuestos de las Entidades Locales de Bizkaia, visto el informe nº 082/2023 de fecha 03 de abril presentado por el Área de deporte, donde se adjunta la propuesta para la aceptación del Convenio de Colaboración entre la Federación Bizkaína de Pelota y el Ayuntamiento con el siguiente contenido:

### **Reunidos**

De una parte D. Loren Oliva Santamaría, con D.N.I. 29.035.249 – A en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Etxebarri, Bizkaia, CIF - 4.803.600-H actuando en nombre y representación del mismo,

De otra parte, Enaitz Olaeta Astigarraga con D.N.I. 78.956.255 - S, en nombre y representación de la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia, CIF - G-48.261.556,

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración y amparados por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Etxebarri aprobado el 17 de marzo de 2005 y según artículo 20 de la ordenanza para la Concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento el 17 de marzo de 2005, manifiestan:

Visto el interés del Ayuntamiento de Etxebarri en impulsar actividades encaminadas a fomentar la práctica de la pelota vasca entre los/as jóvenes de la localidad y en acercar este deporte a toda la población del municipio, desde el mencionado Ayuntamiento y la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia, reconociéndose las partes capacidad y de común acuerdo, ambas partes, de mutuo acuerdo, y en la representación que ostenta, conciertan suscribir el presente Convenio de Colaboración:



## Manifiestan

- 1** Que el ayuntamiento de Etxebarri está interesado en que la Federación Bizkaina de Pelota proceda a poner su estructura de recursos, tanto medios humanos y materiales para fomentar e impulsar el desarrollo de la pelota en el municipio de Etxebarri, cuya relación será posteriormente detallada (anexo 1).
- 2** Que es de interés de ambas partes formalizar un convenio por el que el Ayuntamiento de Etxebarri se compromete a la entrega de unas ayudas económicas a la Federación Bizkaina de Pelota por las actividades dirigidas a la ciudadanía de Etxebarri, dentro del ámbito de sus actividades.

Por ello, ambas partes, de mutuo acuerdo, y en la representación que ostentan, conciertan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

## Estipulaciones

**Primera:** La Federación Bizkaina de Pelota se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Etxebarri mediante sus propios medios y dentro de las actividades que le son propias, en las actividades detalladas en el anexo 1, sujetas a posibles modificaciones organizadas por las asociaciones, clubes y ciudadanos de Etxebarri así como las que directamente organice el Ayuntamiento de Etxebarri.

La Federación Bizkaina de Pelota determinará, para cada una de ellas, los medios adecuados para garantizar que el desarrollo de la actividad sea adecuada a los participantes y asistentes.

Toda actividad no incluida y que se desee añadir a posteriori sobre el calendario de actividades señalado deberá ser estudiada de forma conjunta, siendo la Federación Bizkaina de Pelota quien asumirá la responsabilidad de su organización, y siempre y cuando sea posible garantizar una mínima calidad de las actividades en función de los recursos disponibles.

**Segunda:** El compromiso económico del Ayuntamiento de Etxebarri según lo estipulado en el presente convenio es de 10.000 euros.

**Tercera:** La vigencia del presente convenio se fija desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Cuarta:** Los gastos que de todo tipo se deriven con ocasión del presente Convenio, incluidos impuestos, tasas, etc., serán de cuenta de la Federación de Pelota Vasca de Bizkaia. La Federación contratará y mantendrá a su costa durante el periodo del Convenio pólizas de seguro de responsabilidad civil en sus vertientes general o de explotación, patronal y cruzada. En todo caso serán soportados por la Federación los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Quinta:** La Federación, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo, está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, está obligada al cumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Asimismo, la Federación tiene la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de abajo que se apliquen efectivamente a los/as trabajadores/as que realicen las actividades objeto del Convenio.

La Federación deberá cumplir en relación con sus trabajadores/as, como mínimo, con las exigencias de seguros de vida y de accidentes que determinen los Convenios sectoriales a los que pertenezcan.

**Sexta:** El Ayuntamiento de Etxebarri podrá supervisar y controlar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el Convenio.

**Séptima:** La Federación de Pelota Vasca de Bizkaia deberá presentar antes del 31 de enero de 2024 una memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas a lo largo del ejercicio 2023 con indicación del número de participantes y de los resultados obtenidos. Igualmente, contendrá una valoración global y propuestas de mejora futuras del propio Convenio.

**Octava:** El Ayuntamiento de Etxebarri y la Federación Bizkaia de Pelota se comprometen a mantener una comunicación y una colaboración permanente con el fin de llevar adelante proyectos de interés para la población en las áreas de competencia de esta última.

#### ANEXO I

| DATA/FECHA  | JARDUERA/ ACTIVIDAD                                                                                                                                                                              |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 02/02/2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>Aportar un/a técnico/a cualificado/a a la Escuela de Pelota</li></ul>                                                                                      |
| 03/03/2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>Organización de actividades en torno a la pelota vasca, a modo de campaña de captación, en el centro escolar, "campaña escolar de pelota vasca".</li></ul> |
| 04/04/2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>Aportación de recursos materiales e indumentaria para la práctica de la pelota vasca.</li></ul>                                                            |
| 05//05/2023 | <ul style="list-style-type: none"><li>Campaña de buzoneo con la propuesta deportiva para la temporada 2023-2024</li></ul>                                                                        |
| 06/06/2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>La celebración de una fase final en su localidad con la repercusión que eso tiene en el pueblo y para el pueblo.</li></ul>                                 |
| 23/07/2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>Organización del Torneo Inter-fiestas / Torneo Open de Bizkaia</li></ul>                                                                                   |
| 01/09/2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>Asesoramiento para la creación de un club que asuma la gestión de la pelota vasca en Etxebarri.</li></ul>                                                  |



### Ebatzi dut

1. Etxebarriko Udala eta Bizkaiko Pilota Federazioaren arteko harremana adostea, erantsita doan lankidetzaz hitzarmenaren bidez, eta azaroaren 17ko Diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorrekin eta Diru-laguntzak Emateko, 2005eko martxoaren 17an, Udalak onartutako Ordenantzaren 20. artikularekin bat etorri.

2. IFZ - G-48.261.556 duen Bizkaiko pilota federakuntzari 10.000,00 €-ko diru-laguntza ematea, indarrean dagoen udal aurrekontuko helburu horregaz gaitutako 3410.48103 partidan, 2023ko hitzarmenean adostutakoa aurrera eramanez ahal izateko.

3. Zerbitzu ekonomikoei, erakundeak hurrengo entitatean zabalduz duen kontu zenbakian diru sarrera egin dezaten eskatu:

ES72 - 2095 - 0051 - 82 - 2000113332

4. Ebazpen honen berri ematea interesdunari eta Udalaren Ekonomi Zerbitzuei eta Kultura Sailari.

### Resuelvo

1. Formalizar la relación del Ayuntamiento de Etxebarri y la Federación Bizkaína de Pelota con la firma del convenio de colaboración adjunto, amparados por la Ley Gral. de Subvenciones 38/2003 del 17 de Noviembre y según el artículo 20 de la Ordenanza para la Concesión de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento el 17 de marzo de 2005.

2. Conceder a la Federación Bizkaína de Pelota, CIF - G-48.261.556 para cumplir las cláusulas establecidas en el convenio 2.023 una subvención de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410.48103 habilitada para tal fin.

3. Solicitar a los servicios económicos que realicen el ingreso en el nº de cuenta que la organización tiene abierto en la siguiente entidad:

ES72 - 2095 - 0051 - 82 - 2000113332

4. Comunicar la presente resolución al interesado, Servicios Económicos y Área de Cultura Municipales.

Etxebarri,  
2023ko apirilaren 03a / 03 de abril de 2023

Alkatea / Alcalde  
Loren Oliva



Idazkaria / Secretaria  
Josune Urrutia